

INFORME A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELECTROQUIL S.A.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015

PRESENTADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO

NUEVA LEY DEL SECTOR ELECTRICO ECUATORIANO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía ELECTROQUIL S.A.; tengo el agrado de presentar a la consideración de los señores accionistas el informe anual de las actividades correspondientes al ejercicio económico del año 2015.

La Asamblea Nacional, de conformidad con sus atribuciones discutió y aprobó el Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, la misma que luego de conocer la objeción parcial presentada por el Presidente de La Republica, dispuso su publicación en el Registro Oficial, de esta manera entro en vigencia a partir del 16 de Enero del 2015.

En cumplimiento de la disposición legal establecida en la nueva Ley, Electroquil S.A. mediante comunicación de 21 enero del 2015, dirigida al señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, manifestó la voluntad de llegar a un acuerdo que permita la suscripción del Contrato de Concesión para la operación de la central, en vista de que a pesar haber mantenido diversas reuniones con el extinto Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC, con el fin de suscribir un contrato de concesión de generación eléctrica que contenga términos y condiciones aceptables para ambas partes y respeten nuestras expectativas que motivaron la inversión en la central de generación, no se había podido concluir con las conversaciones, y ante la nueva normativa recientemente aprobada y, obrando una vez más de buena fe y en aras de buena relación que hemos cultivado a lo largo de los años que hemos servido al país, consideramos oportuno renovar las conversación para lograr suscribir el contrato de concesión, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la nueva Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

El señor Ministro de Electricidad y Energía renovable, respondió a nuestro requerimiento mediante Oficio de 20 de marzo del 2015, en el que nos comunica que en consideración a los antecedentes que tienen que ver con el tema, ha delegado su tratamiento a la Agencia de Regulación y Control ARCONEL, que deberá reportar a esa Cartera del Estado, para las decisiones y acciones que correspondan.

De conformidad con la disposición del señor Ministro de Electricidad y Energía renovable, Electroquil y Arconel iniciaron la discusión de los términos de un contrato de concesión, habiendo llegado prácticamente a ponerse de acuerdo en todo el texto del proyecto de contrato con excepción únicamente de lo concerniente a la forma de solución de controversias. Al respecto, Electroquil mediante comunicación de 5 de agosto del 2015 solicito a ARCONEL que en el contrato

de concesión incluyera una cláusula de arbitraje internacional y envió una propuesta del texto para que sea puesto a consideración de la Procuraduría General del Estado.

La procuraduría General del Estado, mediante Oficio No. 02634 fechado 11 de septiembre del 2015, dirigido a ARCONEL, negó la autorización para que esta pactara arbitraje internacional, por considerar que no cumple con los requisitos previstos en el Art. 41 de la Ley de Arbitraje y Mediación. Electroquil, mediante comunicación de fecha octubre 5 del 2015, argumento que confirmaba la procedencia del arbitraje internacional por cuanto, precisamente porque el Art. 41 de la Ley de Arbitraje y Mediación, por salvedad expresa constante en la misma norma, establece que no es exigible para los casos en que el arbitraje internacional estuviera contemplado en un tratado internacional, posteriormente ARCONEL en uno de los considerandos de la Resolución del Directorio de ARCONEL nos hace conocer que la Procuraduría se ha ratificado en la negativa de autorización a ARCONEL.

Posteriormente, mediante Oficio de ARCONEL; de fecha 10 de diciembre del 2015, nos hace llegar una copia de la Resolución NO. ARCONEL -091/15, mediante la cual el Directorio de ARCONEL, resuelve: "Declarar la imposibilidad de la suscripción de un contrato de concesión con la Compañía ELECTROQUIL S.A., en concordancia con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica".

Electroquil, mediante comunicación del 22 de diciembre del 2015, procedió a impugnar mediante la presentación del recurso de reposición, presentando los argumentos de derecho que le asistían en su posición.

El Directorio de ARCONEL, mediante Resolución No. ARCONEL – 014/16, luego de avocar conocimiento y admitir al trámite el Recurso de Reposición interpuesto por ELECTROQUIL S.A., decide Negar el Recurso de Reposición interpuesto por ELECTROQUIL, argumentando que no existen argumentos nuevos de convicción que varíen el criterio vertido en la Resolución de ARCONEL No. 091/15 del 2 de diciembre del 2015.

Mediante comunicación fechada 29 de marzo del 2016, ELECTROQUIL, presento ante el Directorio de ARCONEL un Recurso de Apelación, exponiendo detalladamente los argumentos legales que le asisten en el presente caso, solicitando al señor Ministro que disponga la suspensión de la ejecución Resolución del Directorio de ARCONEL, impugnada en consideración de que pidiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En la última reunión mantenida con el Director Ejecutivo de ARCONEL; Dr. Esteban Andrés Chávez, el 15 de marzo del 2016, en esta ciudad, en donde analizamos el caso y reconoció que precisamente en estos últimos meses en que la central de ELECTROQUIL, viene siendo programada con mayor intensidad, debido a la baja de los caudales en la centrales hidroeléctricas y al incremento de la demanda por parte de Colombia, que viene siendo afectada por una sequía impresionante, sería sumamente difícil prescindir de la generación de ELECTROQUIL, se propuso que en vista de la dificultad de llegar a un acuerdo para la suscripción del Contrato de Concesión, se podría suscribir un documento que establezca las condiciones que regirían al terminar los

contratos de suministro de energía que tenemos suscritos con las Empresas de Distribución y que vencen el 31 de Julio del 2017. El proyecto de este acuerdo fue entregado ya a ARCONEL, esperando su respuesta, que confiamos tenerla el próximo martes 26 de Abril en que nos ha sido concedida la cita que hemos solicitado para precisamente tratar sobre este particular.

GENERACION DE ENERGIA.- El consumo de energía en el país durante el año 2015, ha mantenido un ritmo de crecimiento muy similar a años anteriores, su incremento fue de 5,85%, que es inferior al pronosticado por el gobierno nacional, que esperaba un aumento significativo por el inicio del programa de cocinas de inducción. La producción total de energía en GWH fue de 29.934 GWH, de esto el 46,63% fue producción hidráulica, el 46,71% producción térmica, el 4,61 % producción no convencional y el 1,04% importación. La demanda máxima de potencia en bornes de generación fue de 3.656 MW, registrada el 10 de diciembre del 2015. 4,39% superior a la del 2014. Se había pronosticado un incremento hasta del 15 % por el ingreso por las cocinas de inducción y las empresas mineras.

La participación de Electroquil, fue de 373,73 GWH, superior en 93,25 GWH a la del 2014. La más alta generación se produjo en el mes de diciembre, que llegó 106 GWH, debido principalmente a la demanda de Colombia, que viene siendo afectada por una fuerte sequía, que ha obligado inclusive a racionamientos energéticos.

El índice de disponibilidad de nuestra central, en el 2015 llegó al 85%, luego de la drástica caída (62%) que sufrimos en el 2014, por la serie de eventos que afectaron a nuestras unidades. El cálculo de los índices de disponibilidad del CENACE se rige por una fórmula especial de cálculo que se ajusta mensualmente, para el primer trimestre del 2016, la disponibilidad promedio de nuestra planta está en el 95.5%.

Los trabajos de mantenimiento realizados durante el año 2015 fueron los siguientes:

Unidad No. 2.- Reparación en los talleres de TCT en Canadá de un daño en un rodamiento, procediéndose además a cambiar el combustor y las toberas del combustible.

El 19 de octubre hubo necesidad de declarar indisponible a esta unidad luego de una inspección boroscópica al haberse detectado un alabe de la zona de alta presión con una perforación, lo que obligo a enviar la turbina a los talleres de MTU en Alemania. La unidad quedó disponible el 9 de diciembre.

Unidad No. 1.- Se realizó el mantenimiento mayor programado, desde septiembre 28 a octubre 5, realizándose trabajos en el compresor, reemplazo del módulo de alta presión HPT, remoción del módulo de baja presión LPT, que fue enviado a reparación en los talleres de MTU (Alemania). Estos trabajos concluyeron en febrero del 2016.

TRABAJOS VARIOS IMPORTANTES REALIZADOS EN EL 2015.-

Culminación del retiro de la línea de transmisión a 69 KV.- Dando cumplimiento a una disposición gubernamental, nos vimos obligados a retirar del servicio la línea de transmisión que

interconectaba nuestra central con la Subestación de la planta estatal del Salitral, pues esta línea interfería en algunos puntos la ampliación de la vía a la Costa en el tramo KM. 7 ½ a la Estación de peaje del Km. 24. Dado la complejidad de este trabajo es digno de mencionar que fue ejecutado sin ningún accidente o incidente, y sin afectar al medio ambiente.

Conexión de la línea de transmisión a 138 KV con la Subestación Chongon.- Para realizar este trabajo fue necesario previamente a más de los estudios técnicos hubo que realizar estudios ambientales, esta interconexión nos proporciona mayor operatividad, ya que ahora nos conectamos mediante disposiciones independientes hacia la nueva subestación construida por Transelectric. Esta nueva configuración mejora substancialmente la confiabilidad de la operación.

Adicionalmente se realizaron una serie de trabajos como cambio de algunas cadenas de aisladores en la línea de 138 KV, para mejorar el nivel de aislamiento debido a la alta contaminación ambiental. Se concluyó la instalación del nuevo sistema de medición de combustible dando cumplimiento a un requerimiento gubernamental.

Siguiendo los lineamientos de Duke Emery, hemos trabajado activamente en el programa "Excelencia operacional", que permite un mejor control de los planes de mantenimiento preventivo y de conservación, cumplimiento del plan de acción de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Optimización de ingresos, debiendo lograr una disponibilidad mínima del 90% y optimización de costos.

RECLAMOS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.- Por los daños ocurridos en el año 2014 y que afectaron a tres de nuestras unidades, presentamos los respectivos reclamos a la compañía de seguros, de estos, ya hemos recibido la indemnización correspondiente a la unidad No. 3, que ascendió a 3.4 millones, se espera que los reclamos por las unidades 2 y 4 queden resueltos en el transcurso del presente año.

ESTADO DE RESULTADOS.- Durante el ejercicio económico del año 2015, los ingresos registrados por venta de potencia y energía fueron de \$ 45.728.000, cifra que es superior en \$ 5.699.000, del año 2014.

COSTO DE OPERACIÓN Y MARGEN BRUTO.- Los costos y gastos operativos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a los estados financieros auditados, son los siguientes:

	2015	2014
INGRESO POR VENTA DE POTENCIA Y ENERGIA	\$ 45.728.000	\$ 40.029.000
COSTO DE OPERACIÓN	" 39.536.000	" 27.863.000

MARGEN BRUTO	6.192.000	" 12.166.000
--------------	-----------	--------------

El menor margen bruto (\$ 6.192.99) producido en el año 2015, comparado con el del 2014, se debe principalmente a los trabajos de reparación de las maquinas, por los eventos producidos en el año 2014 y a los cargos por indisponibilidad, proyectados en el año 2015, de conformidad con el sistema de cálculo empleado por el CENACE, y que está en concordancia con los términos contractuales de nuestros contratos de suministro de potencia y energía con la empresas Distribuidoras de energía del país.

UTILIDAD DEL AÑO Y RESULTADO INTEGRAL

	2015	2014
INGRESOS TOTALES	\$ 45.728.000	\$ 40.029.000
COSTO DE OPERACIÓN	" 39.536.000	" 27.863.000
MARGEN BRUTO	" 6.192.000	" 12.166.000
Reembolso de seguro	" 3.435.000	
Ingresos por arriendos	" 308.000	
Intereses ganados	" 227.000	
Gastos de administración	" (5.526.000)	" (5.196.000)
Depreciaciones y amortizaciones	" (4.663.000)	" (5.196.000)
Otros, neto	" 144.000	(70.000)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	" 117.000	3.927.000
Menos gasto de impuesto a la renta neto	" (240.000)	167.000
UTILIDAD DEL AÑO Y TOTAL RESULTADO		
INTEGRAL...	" 357.000	" 3.760.000

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	TOTAL
Diciembre 31, 2014	\$ 6.286.000	\$ 3.143.000	\$ 54.243.000	\$ 63.672.000

Utilidad del año			357.000	
Deterioro del plazo de duración				
De los activos por reducción del				
Plazo de operación			(\$ 13.451.000)	(\$ 13.451.000)
Compensación de pérdidas			(\$ 1.051.000)	(\$ 1.051.000)
Dividendos declarados			(\$ 3.760.000)	(\$ 3.760.000)
DICIEMBRE 31, 2015	\$ 6.286.000	\$ 3.143.000	\$ 36.338.000	\$ 45.767.000

Finalmente, considero de mi obligación dejar constancia de mi agradecimiento ante ustedes, señores accionistas, al Sr, Presidente de la compañía, Ing, Raul Espinoza, a los señores miembros del directorio, al Gerente Financiero, Ing Ramiro Tumbaco, al Gerente Técnico, Ing. Hector Hurtado y a todos los trabajadores de Electroquil S.A., que han demostrado dedicación y principalmente han tenido presente el cumplimiento de las regulaciones ambientales y sobre todo han laborado con dedicación, sin descuidar los principios de seguridad, manteniendo el impresionante record de 7250 días, contados al día de hoy, sin accidentes con pérdida de tiempo, record que nos enorgullece a todos los que hacemos ELECTROQUIL S:A.

Señores accionistas,



ING GUSTAVO LARREA REAL

PRESIDENTE EJECUTIVO DE ELECTROQUIL S.A.

Guayaquil, 20 de Abril del 2016.